



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE FCC AQUALIA S.A Y EL
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA ACTIVIDAD:
CURSOS DE VERANO DE JEREZ 2025**

En Jerez de la Frontera, a 12 de septiembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Agustín Muñoz Martín con [REDACTED] en su calidad de Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Y de otra parte, D. Emilio Fernández Rodríguez de Liévana D.N.I: [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de **FCC AQUALIA S.A** con CIF: A260119992 y domicilio social, calle Federico Salmón, 13, 28016 de Madrid.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Educación, Formación Profesional, Universidades, Empleo, Comercio y Consumo, junto con la Universidad de Cádiz y la Universidad Internacional de Andalucía, tiene previsto la organización de la actividad: **CURSOS DE VERANO DE JEREZ 2025.**

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.



IV. Que **FCC AQUALIA S.A** presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: **CURSOS DE VERANO DE JEREZ 2025**, así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación ha sido calificada por la Unidad de Patrocinio de este Ayuntamiento quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 11 de septiembre de 2025

VI. Visto y conocido el expediente de referencia se hace constar que del mismo se deduce su carácter no fiscalizable al no prever gasto cierto alguno para la hacienda municipal, según lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Acuerdo sobre Aprobación y Adaptación del Régimen de Fiscalización e Intervención Limitada Previa de Requisitos Básicos, aprobado por el Pleno el 27 de septiembre de 2024 y la Base 30 de las Bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación, sin perjuicio de los informes de legalidad que resulten preceptivos.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Educación, Formación Profesional, Universidades, Empleo, Comercio y Consumo y **FCC AQUALIA S.A**

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad **FCC AQUALIA S.A** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la celebración de los Cursos de Verano 2025 que coorganiza el Ayuntamiento de Jerez junto con la Universidad de Cádiz y la Universidad Internacional de Andalucía, y que se celebran en el Alcázar de Jerez del 13 de septiembre al 2 de octubre de 2025.



Segunda.- La aportación de **FCC AQUALIA S.A** será en ESPECIE

Dicha aportación constará de:

- **Caché y gastos totales de los viajes de presentador D. Vicente Vallés** para su intervención como conferenciante el sábado 13 de septiembre de 2025 en la Conferencia inaugural de los Cursos de Verano de Jerez 2025, que se desarrollará en el Alcázar de Jerez, por un importe de **14.914,16€ con IVA incluido**. Este gasto se abonará a la entidad mercantil SECUOYA PRODUCCIONES S.L. con CIF B83708404 y domicilio social en calle Duero 3, Nave 2 28100 Alcobendas (Madrid), compañía representante del presentador con certificado de exclusividad, mediante transferencia bancaria
- **Servicio de atención protocolaria al Consejo Rector de la Candidatura Jerez 2031 y ponentes de la conferencia inaugural** (desayuno informativo) de los Cursos de Verano, sábado 13 de septiembre de 2025, en la Bodega de González Byass, por un importe de **504,00€ con IVA incluido**. Este gasto se abonará a la entidad mercantil Catering Bugarvilla S.L. con CIF B11887312 y domicilio social en calle Manuel María González nº 12 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante transferencia bancaria
- **Honorarios del ponente D. Israel Ramos Garrido** por su intervención en la Mesa Redonda de jefes de cocina de reconocido prestigio "Memoria y rastros de la cocina histórica-tradicional en la alta restauración", el miércoles 17 de septiembre de 2025, dentro del Curso de Verano de Gastronomía "La Construcción histórica de la cocina tradicional", que se desarrollará en el Alcázar de Jerez del 17 al 19 de septiembre de 2025, por un importe de **350,00€ con IVA incluido**.
- **Honorarios del ponente D. Juan Luis Fernández** por su intervención en la Mesa Redonda de jefes de cocina de reconocido prestigio "Memoria y rastros de la cocina histórica-tradicional en la alta restauración", el miércoles 17 de septiembre de 2025, dentro del Curso de Verano de Gastronomía "La Construcción histórica de la cocina tradicional", que se desarrollará en el Alcázar de Jerez del 17 al 19 de septiembre de 2025, por un importe de **350,00€ con IVA incluido**. El gasto tendrá que ser abonado a la entidad mercantil BEURREBLANC GROUP, S.L. con CIF B11949567 y domicilio social en calle Zaragoza, 2 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante transferencia bancaria al



- **Suministros de menaje y alimentos para las catas de degustaciones** que se desarrollarán en el Curso de Verano de Gastronomía "La Construcción histórica de la cocina tradicional", a cargo del alumnado de los Grados formativos de Restauración y Gastronomía del IES Lola Flores, durante los días 17, 18 y 19 de septiembre, en el Alcázar de Jerez. Las compras de dichos suministros las realizará el IES Lola Flores por un importe de **312,76€ con IVA incluido**. Este gasto se abonará al IES Lola Flores con CIF S4111001F y domicilio social en Avda. Caulina s/n 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante transferencia bancaria.
- **Suministro de merchandising a cargo de la Entidad Mercantil A.R.T.E. MARKETING PUBLICIDAD, S.L.** con CIF B90099987 para las personas participantes de los Cursos de Verano de Jerez 2025, que se desarrollarán del 13 de septiembre al 2 de octubre de 2025, en el Alcázar de Jerez, por un importe de **3.509€ con IVA incluido**. Este gasto se abonará a la entidad mercantil con domicilio social en calle Aviación 31 – Ed. Vilaser – Oficina 86 41007 Sevilla, mediante transferencia bancaria.

Dicha aportación tiene una **Valoración total de: 19.939,92€ con IVA incluido**.

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

- Logotipo físico de la empresa en la presentación y en las jornadas
- Logotipo de la empresa en el cartel oficial de los cursos.
- Logotipo de la empresa en lona escenario del cartel oficial de los cursos (6x3 metros), en la Sala donde se desarrollan los mismos.
- Reserva de dos asientos en la presentación y en las jornadas.

(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez)

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta el 02 de octubre de 2025. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Sexta.- El Ayuntamiento de Jerez se adhiere al Código ético y de conducta de Aqualia (anexo).

Séptima.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.



Dicha Comisión estará constituida por personal técnico de la Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromiso adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento.

Octava- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Novena.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Décima.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Undécima.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2025 al Particular numero 03 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D. Agustín Muñoz Martín
*Delegado de Presidencia y
Coordinación de Gobierno,*

D. Emilio Fernández Rodríguez



ANEXO

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN. PACTO MUNDIAL.

Aqualia ha adoptado un Modelo de Prevención Penal (Compliance Management System) que tiene por objeto promover una cultura de compliance con el más alto nivel de compromiso, para dar cumplimiento a los principios y valores recogidos tanto en su Código Ético y de Conducta, como en las leyes, políticas, procedimientos, normas internas y cualesquiera otras regulaciones. Está basado en los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y tolerancia cero frente a las actividades de soborno, fraude, financiación de actividades terroristas, blanqueo de capitales y en general, contra cualquier manifestación de corrupción. Su objetivo principal es prevenir y detectar los riesgos penales y tratar de mitigarlos para evitar su materialización.

El Ayuntamiento de Jerez declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y de Conducta, así como de la Política Anticorrupción, de los que se ha dotado Aqualia y que están disponibles en la página web corporativa (www.aqualia.es). El Ayuntamiento de Jerez los acepta y se compromete a cumplirlos y hacerlos cumplir a sus empleados, asociados, voluntarios, miembros del órgano de gobierno y de gestión, subcontratistas, agentes o terceros con los que mantenga algún tipo de relación jurídica en el marco de cualesquiera convenios suscritos con Aqualia y mientras persista la relación jurídica con Aqualia, adoptando cuantas medidas resulten razonables a estos efectos.

El Ayuntamiento de Jerez acepta expresamente que durante la ejecución del convenio de que se trate que le vincule a Aqualia, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por persona interpuesta, dinero, objetos de valor o cualquiera otra dativa o promesa a funcionario, autoridad pública o un tercero que pudiera constituir infracción de la normativa aplicable en materia de corrupción y blanqueo de capitales.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Jerez garantiza que ni la organización, ni ninguno de los vinculados a ella enumerados anteriormente, están incurso en situación de conflicto de interés con Aqualia y que se comprometen a respetar tanto la legislación en materia de anticorrupción como en materia de blanqueo de capitales que resulte de aplicación a la relación convenial con Aqualia en razón a su lugar de ejecución o el domicilio de los contratantes.

El Ayuntamiento de Jerez se compromete, en todo caso, a asumir en su relación con Aqualia, y a hacerlos asumir a los a él vinculados ya mencionados, los diez principios del Pacto Mundial, promovido por Naciones Unidas y al que está adherida Aqualia (www.pactomundial.org), así como los derechos humanos y laborales fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los Convenios de la OIT.



El Ayuntamiento de Jerez garantiza que ni la entidad y, en su caso, sus propietarios, administradores y empleados clave han sido condenados por el pago o recepción de un soborno o cualquier otro acto de corrupción en relación con su trabajo en los últimos cinco (5) años.

El incumplimiento del Código Ético y de Conducta, de la Política Anticorrupción o la incursión en situación de conflicto de interés, así como la inobservancia de cualquiera de los principios del Pacto Mundial o la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la Declaración de la OIT, podrá constituir justa causa de la terminación de este Acuerdo de forma unilateral y sin penalidad alguna para Aqualia, pudiendo reclamar Aqualia los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Aqualia pone a disposición del Colaborador el canal ético (canaletico@fcc.es) a los efectos de cualquier comunicación relativa al Código Ético y de Conducta y la Política Anticorrupción. Igualmente, se ponen a disposición los siguientes medios: (I) por correo postal: Apartado de Correos 19312 - 28080 (Madrid, España); y (II) por vía telefónica / mensajería de voz: +34 900 110 823.

D. Agustín Muñoz Martín
*Delegado de Presidencia y
Coordinación de Gobierno,*

D. Emilio Fernández Rodríguez

